

Oficio número 220(C-51)5408/2020

Mazatlán, Sinaloa, a 25 de septiembre de 2020

**ATENTO COMUNICADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA
DE ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIAL
PRESENTE**

En atención a la circular 220(1)0502020 emitida por Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y Servicios, por instrucciones de la secretaria de gobernación. el 14 de septiembre de 2020 y AL PUNTO DE ACUERDO ÚNICO APROBADO POR EL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN el 5 de agosto del presente año que se transcribe.

“Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y la soberanía de las entidades federativas, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogos en las 32 entidades federativas, a que las instituciones públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior:

Observen que las aportaciones solicitadas al inicio del ciclo escolar para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, u otros fines relacionados con los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, son voluntarias, por lo que no se podrá condicionar la inscripción o el acceso de los educandos a los planteles, al pago de dichas aportaciones; y, Consideren como optativo el uso de uniformes escolares (excepto en los casos en que éstos les sean proporcionados a las y los educandos por las autoridades estatales o municipales) y eviten solicitar equipos electrónicos, así como artículos o materiales de marcas específicas, u otros adicionales a los sugeridos en la lista de útiles escolares que dé a conocer la propia Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2020-2021, lo anterior con la finalidad de apoyar la economía familiar afectada por la pandemia de COVID-19 y así contribuir a reducir el abandono o la deserción escolar que se origina por la insuficiencia de ingresos en los hogares”.

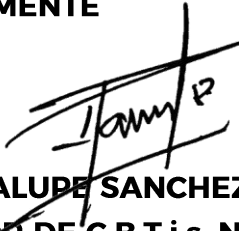


Por lo anterior le manifiesto que las cuotas voluntarias que se acuerdan por los padres de familia no condicionan el ingreso a nuestra institución, ni la permanencia de continuidad de sus estudios.

También en el mismo sentido el uso de uniforme que es autorizado el uso por los padres de familia como parte de seguridad e identidad institucional, no es condicionante la exigencia o falta del mismo para poder recibir educación en el C.B.T.i.s. N°51.

Estaremos atentos a cualquier situación en relación a este acuerdo, poniendo a su disposición el presente correo: atencionescolar@cbtis051.edu.mx

ATENTAMENTE



J. GUADALUPE SANCHEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE C.B.T.i.s. N°51



SECRETARIA DE
EDUCACION PUBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLOGICO
Industrial y de Servicios No.51
Mazatlán Sinaloa

JGSR/mncl*

